

**Sesión ordinaria número CD-32/2011** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, cuarta etapa, a las quince horas del día viernes dieciocho de noviembre de dos mil once. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; y el doctor Abraham Mena, Director Suplente. El licenciado José Ángel Tolentino, Director Suplente, está ausente con excusa. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5º de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-31/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- 5.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR INICIADO EN VIRTUD DENUNCIA INTERPUESTA POR LA SOCIEDAD "FARMACIAS EUROPEAS, S. A. DE C. V." CONTRA LAS SOCIEDADES "C. IMBERTON, S. A. DE C. V."; "DROGUERÍA AMERICANA, S. A. DE C. V."; "COMERCIAL SUIZA, S. A. DE C. V."; "DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S. A. DE C. V."; "MONTREAL, S. A. DE C. V."; Y "CORPORACIÓN CEFA, S. A. DE C. V.": PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FINAL A RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR "FARMACIAS EU-**

**ROPEAS, S. A. DE C. V.”.-** El Director Ponente entrega y presenta una propuesta de resolución por medio de la cual y con base los artículos 14 letra f) y 48 de la Ley de Competencia y 77 de su reglamento, se resuelve: declarar no ha lugar el recurso de revisión interpuesto por Farmacias Europeas, S. A. de C. V. y confirmar en todas sus partes la resolución pronunciada por este Consejo Directivo el día 11 de octubre de 2011. Con base en los artículos 14 letra f) y 48 de la Ley de Competencia y 77 de su reglamento, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA A LA RECURRENTE Y A LOS INTERVINIENTES EN ESTE PROCEDIMIENTO.- 6.- OTROS ASUNTOS.- 6.1.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2011: “SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN MASIVA SOBRE LIBRE COMPETENCIA”.-** La Jefa UACI, Lic. Xiomara Marroquín, presenta al Consejo Directivo informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la licitación pública n.º 1/2011: “Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción, e implementación de campañas de educación masiva sobre libre competencia”. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.- 6.2.- DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CON RELACIÓN AL INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/2011: “SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN MASIVA SOBRE LIBRE COMPETENCIA”.-** Con base en el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el cual en lo pertinente establece: “Que el día lunes 14 de

noviembre del presente año se efectuó la recepción y la apertura de ofertas de la licitación pública n.º 01/2011. En dicho acto, las sociedades "Máxima Publicidad S. A. de C. V."; "Obermet S. A. de C. V."; y "Lemusimún Publicidad S. A. de C. V.", presentaron sus ofertas, como aparece a continuación:

<b>Ofertantes (Persona natural o jurídica)</b>	<b>Monto de garantía de mantenimiento de oferta</b>	<b>Oferta total con IVA incluido</b>
Máxima Publicidad S.A. de C.V.	\$6,000.00	\$127,389.88
Obermet, S.A. de C.V.	\$6,000.00	\$139,961.08
Lemusimún Publicidad S.A. de C.V.	\$6,000.00	\$150,000.00

que con base al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas, por medio del Acuerdo n.º 29/2011, emitido por el señor Superintendente, con fecha 27 de octubre de 2011; que dicha comisión después de haber hecho un análisis completo de la documentación legal, técnica, financiera y económica de los oferentes, y demás información relevante sobre los mismos, emitió el día 17 de noviembre del presente año, un informe que expresa, en lo pertinente, lo siguiente:

**CUADRO DE EVALUACIÓN FINANCIERA**

LICITACIÓN PÚBLICA No. SC - 01/2011

Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2009 y 2010.

	NOMBRE DE LA SOCIEDAD							
	MAXIMA Publicidad		OBERMET, S. A.				Lemusimún Publicidad, S. A.	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010		
Disponibilidad								
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 883,284.13	\$ 1010,269.00	\$ 1289,706.41	\$ 2187,911.08	\$ 2657,449.86	\$ 2491,403.17		
Inversiones Financieras								
Cuentas por cobrar								
<b>ACTIVO TOTAL</b>	\$ 1257,445.66	\$ 1375,016.02	\$ 1355,886.57	\$ 2244,831.45	\$ 3003,195.28	\$ 2976,352.10		
PASIVO CIRCULANTE	\$ 406,482.69	\$ 423,635.99	\$ 739,125.68	\$ 1598,709.08	\$ 1775,132.61	\$ 1849,749.07		
<b>PASIVO TOTAL</b>	\$ 576,718.07	\$ 644,621.85	\$ 865,519.40	\$ 1599,249.47	\$ 1779,043.79	\$ 1860,475.03		
PATRIMONIO	680,727.59	730,394.17	490,367.17	645,581.98	1224,151.49	1115,877.07		
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$ 37,488.13	\$ 45,136.73	\$ 49,262.10	\$ 141,058.41	\$ 10,980.07	\$ 119,475.75		
VENTAS NETAS	\$ 984,585.66	\$ 912,906.86	\$ 567,735.70	\$ 4294,629.51	\$ 1741,390.30	\$ 2101,682.89		
Auditados e Inscritos en CNR/DRC-DB	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

INDICES FINANCIEROS	NOMBRE DE LA SOCIEDAD							
	MAXIMA Publicidad		OBERMET, S. A.		Lemusimún Publicidad, S. A.			
<b>A. CAPITAL NETO DE TRABAJO</b> [ Activo Circulante - Pasivo Circulante ]	\$ 476,801.44	\$ 586,633.01		\$ 550,580.73	\$ 589,202.00		\$ 882,317.25	\$ 641,654.10
<b>Solidez</b>	0.541	0.531		0.362	0.288		0.408	0.375
<b>B. Índice de Solvencia=Razón de liquidez</b> ( Activo circulante / Pasivo circulante )	2.173	2.385		1.745	1.369		1.497	1.347
<b>Rentabilidad</b> (Utilidad Neta del ejercicio / patrimonio)	0.055	0.062		0.100	0.218		0.009	0.107
<b>C. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL</b> (Pasivo total / Activo total )	0.459	0.469		0.638	0.712		0.592	0.625
<b>D. MARGEN NETO DE UTILIDAD</b> [ Utilidad Neta / Ventas Netas ]	0.038	0.049		0.087	0.033		0.006	0.057

PUNTAJE OBTENIDO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD								
	MAXIMA Publicidad		OBERMET, S. A.		Lemusimún Publicidad, S. A.				
<b>MONTO OFERTADO</b>	\$ 127,389.88	\$ 127,389.88		\$ 139,961.08	\$ 139,961.08		\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	
Capital de trabajo	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	
Solidez									
Solvencia	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	
Rentabilidad									
Endeudamiento	15.00	15.00	15.00	10.00	10.00	10.00	15.00	10.00	
Margen neto de utilidad	10.00	10.00	10.00	20.00	10.00	15.00	5.00	10.00	
<b>Total</b>			<b>85.00</b>			<b>85.00</b>		<b>80.00</b>	
			Clasifica			Clasifica			Clasifica

Los participantes han presentado los estados financieros correspondientes a los años 2009 y 2010, debidamente auditados e inscritos en el Departamento de Balances de la Dirección de Registro de Comercio del Centro Nacional de Registro y



<b>B.3) Evaluación del director de medios</b>	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	2	2	2	2	2	10	10	2
<b>B.3.1 Experiencia laboral</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Entre 5 y 10 años de experiencia	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Entre 2 y 4 años de experiencia	1																		
Menos de 2 años de experiencia	0																		
<b>B.3.2 Cuentas</b>	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	0	0	0	0	0	3	3	0
Más de 5 cuentas nacionales o internacionales a los que ha prestado sus servicios	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
De 3 a 5 cuentas nacionales o internacionales a los que ha prestado sus servicios	2																		
De 1 a 2 cuentas nacionales o internacionales a los que ha prestado sus servicios	1																		
<b>B.3.3 Manejo de reportes</b>	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0	0	0	0	0	5	5	0
Manejo de reportes de competencia, monitoreo, datos técnicos de estudios de medios de comunicación para plataforma curativa en el plan de medios	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
No maneja reportes	0																		
<b>B.4) Evaluación del director de producción</b>	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	0	0	0	0	0	7	7	0
<b>B.4.1 Experiencia</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	2	2	0
Más de 5 años de experiencia	2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
Menos o igual a 5 años de experiencia	1																		
<b>B.4.2 Manejo de cuentas</b>	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0	0	0	0	0	5	5	0
Más de 5 cuentas relevantes nacionales o internacionales a los que ha prestado sus servicios	5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								
De 3 a 5 cuentas relevantes nacionales o internacionales a los que ha prestado sus servicios	3																		
De 1 a 2 cuentas relevantes nacionales o internacionales a los que ha prestado sus servicios	1																		
<b>B.5) Evaluación del director de cuenta</b>	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Más de 5 años de experiencia en el manejo de cuentas de gobiernos	3	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
Menos o igual a 5 años de experiencia en el manejo de cuentas de gobiernos	1																		
<b>TOTALES</b>		63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	31	31	31	31	31	63	63	31

Superintendencia de Competencia  
Evaluación Licitación pública N.º 01/2011  
"Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas de educación masiva sobre competencia"  
I. EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterio de Evaluación Técnica	Ponderación	Máxima Publicidad S.A. de C.V					OBERMET, S.A. de C.V.					Lemusimún Publicidad S.A. de C.V.					Totales		
		E1	E2	E3	E4	E5	E1	E2	E3	E4	E5	E1	E2	E3	E4	E5	Total (a)	Total (b)	Total (c)
<b>CJ Campaña a presentar</b>	<b>35</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>28</b>	<b>31</b>
<b>C.1) Adecuación de la campana al BRIEF entregado por la SC</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
Cumple a totalidad con lo requerido en el BRIEF	5											x	x	x	x	x			
Cumple con parte de lo requerido en el BRIEF	3	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
No cumple con lo requerido en el BRIEF	0																		
<b>C.2) Alcance de la campana para educar permanentemente a la población en competencia</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
<i>Campana con gran alcance de educar permanentemente a la población en competencia</i>	5						x	x	x	x	x								
<i>Campana con medio alcance de educar permanentemente a la población en competencia</i>	3	x	x	x	x	x						x	x	x	x	x			
<i>Campana con nulo alcance de educar permanentemente a la población en competencia</i>	0																		
<b>C.3) Originalidad y conceptualización lograda con la combinación favorable de elementos creativos</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
<i>Campana original, conceptual y creativa</i>	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
<i>Campana poco original, conceptual y creativa</i>	3											x	x	x	x	x			
<i>Campana original, no conceptual y no creativa</i>	0																		
<b>C.4) Integración de la campana a los objetivos del BRIEF de la SC</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
Cumple con los 3 objetivos específicos planteados en el BRIEF	10											x	x	x	x	x			
Cumple con 2 de los objetivos específicos planteados en el BRIEF	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
Cumple con solo 1 objetivo específico planteado en el BRIEF	1																		
<b>C.5) Integración de la campana a los públicos objetivos del BRIEF de la SC</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
La campana está dirigida a los 2 públicos objetivos	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
La campana está dirigida a 1 de los públicos objetivos	3																		
La campana no está dirigida a los públicos objetivos	0																		
<b>C.6) Texto de explicación de la campana el cual deberá contener como mínimo: * Raciocinio básico * Contextualización * Estrategia de comunicación * Idea creativa</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Cumple con los 4 puntos antes mencionados	5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
Cumple con 2 puntos antes mencionados	3																		
Cumple con 1 de los puntos antes mencionados	1																		
<b>TOTALES</b>		<b>89</b>	<b>89</b>	<b>89</b>	<b>89</b>	<b>89</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>89</b>	<b>91</b>	<b>62</b>

Como resultado de la evaluación técnica, se constató que las ofertas presentadas por Máxima Publicidad, S. A. de C. V. y OBERMET, S. A. de C. V., alcanzaron un puntaje de 89 y 91, respectivamente, cumplieron con lo establecido en las bases en esta etapa de evaluación. Por lo anterior, las ofertas anteriormente relacionadas se consideraron ELEGIBLES. De la información recogida en la evaluación, la Comisión concluye que la oferta mejor evaluada es la presentada por la sociedad

OBERMET, S. A. de C. V. Como resultado de lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar la licitación pública n.º 01/2011 "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas de educación masiva sobre competencia" a la sociedad OBERMET, S. A. de C. V., por la cantidad de ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y uno con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$139,961.08); que el acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas levantada a las dieciséis horas y cincuenta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil once, reza literalmente: "En las instalaciones de la Superintendencia de Competencia, ubicadas en el edificio Madre Selva, primer nivel, calzada El Almendro y Primera Avenida El Espino, número ochenta y dos, municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas y quince minutos del día jueves diecisiete de noviembre de dos mil once. Presentes los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas: Karla María Rivas de Reyes, Directora de Comunicaciones; Ricardo Antonio Pineda, Ejecutivo de Comunicaciones; Carlos Elías Roque Bueso, Experto en Opiniones sobre Normativa; Julio Picche Ayala, Director de la Unidad Financiera Institucional y Xiomara Veralise Marroquín Rivera, Jefa Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; nombrados de conformidad al Acuerdo número veintinueve/dos mil once, de fecha veintisiete de octubre de dos mil once, emitido por el señor Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, dentro del proceso de licitación pública, n.º 01/2011 para la contratación de los "Servicios de agencia de publicidad para diseño, producción e implementación de campañas de educación masiva sobre competencia". Por medio de esta acta hacemos constar, que luego de haber analizado y evaluado las ofertas técnicas y financieras presentadas por las sociedades Máxima Publicidad, S. A. de C. V., OBERMET, S. A. de C. V., Lemusimún Publicidad, S.A. de C.V. se recomienda al Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, que contrate a "OBERMET, S. A. de C. V.", en virtud que la misma presentó las ofertas técnica y financiera que obtuvieron la mejor



evaluación. Según el informe rendido por los suscritos, la mencionada sociedad obtuvo una calificación de noventa y un puntos de cien posibles en la evaluación técnica y ochenta y cinco puntos en la evaluación financiera. No habiendo más que hacer constar se cierra y firmamos la presente acta, que consta de un folio, a las dieciséis horas y cincuenta minutos del día de su fecha". Con base a todo lo anteriormente relacionado y en uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 18 inciso 1º y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN MASIVA SOBRE COMPETENCIA", A LA SOCIEDAD OBERMET, S. A. DE C. V., POR LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$139,961.08), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), PARA LO CUAL EMITEN LA RESOLUCIÓN RC-AE-07/2011, A LAS DIECISÉIS HORAS Y CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 E INSTRUYEN A LA JEFA UACI NOTIFICAR LA MISMA A TODOS LOS OFERTANTES.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diecisiete horas y treinta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena